



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE.**

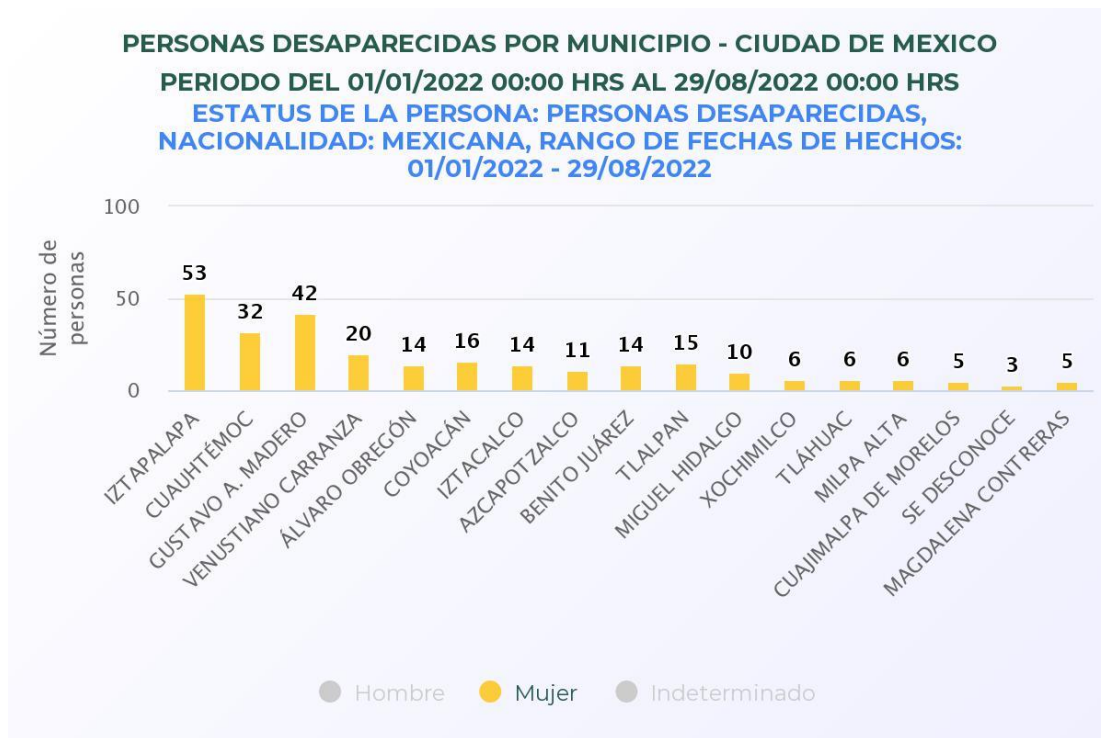
La que suscrita Diputada **María de Lourdes González Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 y 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción I, 76, 79, fracción IX, 99, fracción II, 100 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A INICIAR CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL EN MATERIA DE BÚSQUEDA INMEDIATA DE MUJERES DESAPARECIDAS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. México vive una crisis desenfrenada en cuanto a desaparición de mujeres y niñas, la cual registra un aumento sumamente alarmante.
2. En este sentido, la Ciudad de México registra un aumento del 900%, según datos del propio Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO). El número de mujeres desaparecidas y no localizadas contabilizadas en el RNPDO pasó de 93 a 930 registros entre el 5 de diciembre de 2012 y el 16 de junio de 2016, y el 5 de diciembre de 2018 y el 16 de junio de 2022, respectivamente.
3. El mayor rango de edad en este tipo de desapariciones se encuentra entre los 15 y 19 años, el cual acapara el 28% del total de mujeres desaparecidas. Lo que resulta más alarmante es el número que va creciendo cada año: pasando de 22 casos registrados en 2018, a 228 en 2019; 277, en 2020; 243 en 2021 y 272 en lo que va de este 2022.¹

¹ <https://www.excelsior.com.mx/opinion/columnista-invitado-nacional/desaparicion-de-mujeres-en-la-ciudad-de-mexico-la-crisis>

- En lo que va del presente año, la Ciudad de México ocupa el segundo lugar de todas las entidades federativas del país, en lo que respecta a desapariciones femeninas con un total de 272 mujeres; de este número, las alcaldías con mayor número de desapariciones reportadas son Iztapalapa con 53, seguida de Gustavo A. Madero con una cifra de 42 y detrás de ésta se encuentra la Alcaldía Cuauhtémoc con 32 mujeres desaparecidas.



FUENTE: Gráfica generada de Estadísticas del RNPDO por filtros al 29/08/22

- Siendo la CDMX, Jalisco y el Estado de México, las entidades más peligrosas para las mujeres en cuanto al delito de desaparición, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Comité contra las Desapariciones Forzadas, destacó que "hay un incremento notable de casos de niños y niñas a partir de los 12 años y mujeres".
- Derivado de ello, dicho organismo ha urgido al gobierno mexicano a implementar las estrategias necesarias para evitar la violencia de género y priorizar la búsqueda inmediata de mujeres y niñas. Para tal efecto, uno de los proyectos que han impulsado diversos estados es el **Protocolo Alba**.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



7. El gobierno de la Ciudad de México, publicó en su Gaceta Oficial el Acuerdo por el que se emite el Protocolo Alba para la Ciudad de México el 16 de noviembre de 2018.²

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La desaparición de mujeres y niñas en México es una realidad que día a día va en aumento, lo que hace que el país viva una crisis de desapariciones que ha rebasado a las autoridades.

Las mujeres que son desaparecidas, en su mayoría tienen entre 10 y 19 años de edad. El hecho de que la mayoría de las mujeres que son desaparecidas sean adolescentes, ha sido una de las principales razones por las cuales los estudios académicos y sociedad civil han dicho que la mayoría de estas mujeres son víctimas de trata, conclusión reportada de acuerdo al informe “Trata de Personas y Desaparición de Mujeres en la Ciudad de México”, realizado por la Comisión de Búsqueda.

La trata y la desaparición de mujeres no debe verse como asuntos separados. De acuerdo con la Comisión de Búsqueda en la Ciudad de México, la desaparición de personas en la capital del país se ha invisibilizado, porque no comparte ni la magnitud ni la crueldad de las desapariciones en estados con una fuerte presencia del crimen organizado. Ésta invisibilización se incrementa cuando se trata de mujeres desaparecidas, cuyo proceso encuentra obstáculos cuando la justicia no se imparte desde una perspectiva de género. En pleno 2022, familiares han acusado en algunas entidades, que las autoridades son renuentes a abrir carpetas de investigación, pues se cree que las mujeres se van con los novios y por eso “desaparecen”.

El protocolo Alba ha sido criticado por organizaciones sociales debido a su baja efectividad, ya que existe poca capacitación a servidores públicos y vacíos que impiden localizar a víctimas de **desaparición**.³ Desafortunadamente, este protocolo no goza de la coordinación que se señala a nivel gubernamental, pues un informe de la UNAM habla sobre la desigualdad en cuanto al funcionamiento del mismo y sus deficiencias, dado que hay estados cuyo protocolo no cuenta con comités técnicos lo cual no permite su correcta implementación, o bien, existe ausencia de

² https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/50088556296d53ec9805022e305e61b7.pdf

³ <https://quinto-poder.mx/tendencias/2022/4/20/que-es-el-protocolo-alba-que-son-sus-fases-en-la-busqueda-de-mujeres-desaparecidas-11604.html>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



coordinación entre los tres órdenes de gobierno y en particular entre las instituciones de procuración de justicia y las instituciones especializadas en género.⁴

En consecuencia, nuestra Ciudad requiere que las autoridades revisen que se esté aplicando y llevando a cabo una correcta actuación de este Protocolo, así como difundir su existencia entre su población, dado el desconocimiento de dicha herramienta entre la ciudadanía, ya que de manera clara y categórica, el Acuerdo por el que se emite e Protocolo Alba para la Ciudad de México, establece que: **“este Protocolo tiene por objeto establecer estrategias y acciones de coordinación en los niveles de gobierno, para la búsqueda inmediata y localización de mujeres, niñas y adolescentes no localizadas o desaparecidas en la Ciudad de México”**. Así como el hecho de que las autoridades en el ámbito de sus atribuciones realizarán las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y evaluación del Protocolo anteriormente señalado.

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, reconoce la importancia y obligatoriedad del Estado de establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, esclarecer los hechos, prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, al igual que los delitos vinculados establecidos.
- II. Que la misma Ley General citada en el considerando anterior constituye que en dicha materia, las acciones, medidas y procedimientos deberán ser diseñados, implementados y evaluados, aplicando los principios de debida diligencia, efectividad y exhaustividad, enfoque diferencial y especializado, enfoque humanitario, gratuidad, igualdad y no discriminación, interés superior de la niñez, máxima protección, no revictimización, participación conjunta, perspectiva de género, presunción de vida y verdad.
- III. Que el inciso g) de la Recomendación General No. 19 del Comité de la Convención Sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación

⁴https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/papiit/cedaw/002_Desaparicion_24D_CEDAW_03022021.docx.pdf

contra la mujer (CEDAW), recomienda concretamente en torno a este tema en particular, que los Estados que formen parte, deben adoptar medidas preventivas y punitivas concretas para eliminar la trata de mujeres y la explotación sexual.

- IV. Que la Ciudad de México contempla dentro de la Ley de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, en su artículo 20, fracción X, la implementación del Protocolo Alba como parte de las herramientas con las que cuenta el Sistema de Búsqueda local dentro de sus facultades.
- V. Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, establece en su artículo 94 que dicha instancia promoverá acciones con otras instituciones de procuración y administración de justicia, comisiones de derechos humanos, **búsqueda de personas** y atención a víctimas, en general con todas las instituciones que permitan generar colaboraciones, investigaciones y estudios que permitan mejorar la procuración de justicia.
- VI. Que la fracción XII del artículo 61 la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, conviene establecer una eficaz e inmediata coordinación con la Comisión de Búsqueda de personas de la Ciudad de México, que permita mantener una comunicación continua y permanente en el diseño y ejecución de las acciones de búsqueda y localización.

Por lo expuesto, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. – EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON PLENO RESPETO A LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA LICENCIADA ERNESTINA GODOY RAMOS, TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, INSTRUYA LA REALIZACIÓN DE REFORZAMIENTO DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO ALBA, CON EL OBJETIVO DE QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA DICHA HERRAMIENTA Y PUEDA SOLICITAR LA ACTIVACIÓN DE MANERA INMEDIATA DE LA BÚSQUEDA DE MUJERES Y NIÑAS DESAPARECIDAS.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, firmando la suscrita Diputada María de Lourdes González Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ